

1341-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con ocho minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

En auto n.º 1030-DRPP-2024 de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada el cinco de octubre del año dos mil veinticuatro, en el cantón Barva, de la provincia de Heredia, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que no procedían las acreditaciones según se indica: **1.-** Hugo Efraín Cavallini Espinoza, cédula de identidad n.º 109400105, como secretario propietario y delegado territorial propietario y Adriana Cerna Rojo, cédula de identidad n.º 113170088, como fiscal propietaria, debido a que, sus nombramientos, fueron realizados en ausencia, y a la fecha no existen en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados, **2.-** No se realizó la designación de los cargos de: presidente y secretario suplentes al Comité Ejecutivo Cantonal, un delegado territorial propietario y tres delegados territoriales suplentes.

En fecha dos de noviembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Hugo Efraín Cavallini Espinoza, cédula de identidad n.º 109400105, como secretario propietario y delegado territorial propietario, José Mario Guzmán Conejo, cédula de identidad n.º 110060965, como presidente suplente y delegado territorial propietario, William Rafael Zelaya Martínez, cédula de identidad n.º 800920612, como secretario suplente y delegado territorial suplente, Rodrigo Hernández Calderón, cédula de identidad n.º 401350084, como delegado territorial suplente, Greivin Hernández Núñez, cédula de identidad n.º 401290334, como delegado territorial suplente y Adriana Cerna Rojo, cédula de identidad n.º 113170088, como fiscal propietaria.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110960445	DANIEL CAVALLINI ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO

109400105	HUGO EFRAIN CAVALLINI ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
109800038	GRETTEL IVANNIA CAVALLINI ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
112230486	HANEKA CAVALLINI ESPINOZA	VOCAL PROPIETARIO
110060965	JOSE MARIO GUZMAN CONEJO	PRESIDENTE SUPLENTE
800920612	WILLIAM RAFAEL ZELAYA MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111220654	SUSAN ZUÑIGA MORAGA	TESORERO SUPLENTE
119030493	SOFHIA DANIELA MARIN CAVALLINI	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113170088	ADRIANA CERNA ROJO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109400105	HUGO EFRAIN CAVALLINI ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110060965	JOSE MARIO GUZMAN CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110960445	DANIEL CAVALLINI ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111220654	SUSAN ZUÑIGA MORAGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112230486	HANEKA CAVALLINI ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401290334	GREIVIN HERNANDEZ NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
401350084	RODRIGO HERNANDEZ CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
800920612	WILLIAM RAFAEL ZELAYA MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
109800038	GRETTEL IVANNIA CAVALLINI ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
119030493	SOFHIA DANIELA MARIN CAVALLINI	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 07257-2024